

Sesión N° 1.062

Celebrada el 26 de noviembre de 1947

Presidió el señor Franco, asistieron el Vice Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Castelblanco, Chiorini, Dawson, Yzquierdo, Letelier, Opaso, Searle, Urzúa, Valenzuela

don Enrique, Valenzuela don Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Noviembre de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 26.268.273.01
Redescuentos a Bancos Accionistas	333.288.522.79
Descuentos a/c de los Memorandos del Estado, Ley 7.140	13.306.596.48
Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas Ley 4.531	162.507.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	3.050.000.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial	2.175.000.-
Préstamos con garantía de Sales de Prenda Leyes N° 3.896 y 5.069-4 1/2%	800.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 25 de Noviembre de 1947, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de J. Edwards y Cia.	\$ 21.448.684.65
Banco Sud-Americano	94.153.007.70
Banco de Crédito e Inversiones	33.788.253.10
Banco de Curio	4.511.239.67
Banco de Chile	229.304.683.87
Banco Español-Chile	199.117.508.23
Banco de Valparaíso	135.000.-
Banco Italiano	74.385.657.77
Banco de Talca	14.089.946.43
Banco de Concepción	7.304.791.04
Banco de Osorno y La Unión	38.086.879.21
Banco Sur de Chile	8.288.908.44
Banco Israelita de Chile	9.935.749.35
	\$ 734.550.309.46

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redescuentos Ley N° 66140	\$ 20.870.600.-
" " N° 6811	234.383.150.60

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 23 del presente mes.

Se dio cuenta que del 19 al 25 del presente se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200 en US\$	
Compras a \$ 31.-	US\$ 8.105.44
en £	
Compras a \$ 124.61 / \$ 124.93	£ 27.000.0.0
Ventas a \$ 124.93	" 30.150.0.0
en US\$ y Interfund	
Ley 7144.-	
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización	US\$ 90.319.45

Visaciones Ley
N° 5.185
Compras y Ventas
de Cambios

Compras \$79.37 a Compañías Cupriferas US\$ 1.147.123.75
Decreto Ley 646.- con US\$

Compras a \$19.57 US\$ 19.547.33

Ventas a 19.47 a Bergal. " 70.000.-

con £

Compras a \$78.06 £ 10.429.84

Ventas a \$78.46 a Bergal. " 14.000.00

Certificados US\$ Dcto. 2829

Total emitido US\$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio \$ 58.904.538.80

Saldo al 25.11.47 " 733.277.05 a \$26.86 " \$ 19.696.003.39

con US\$ Interfund

Compras a \$31.- US\$ 2.500.000.-

Acciones

Traspasos.- De acuerdo con el Art. 37, inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Número de acciones	En deudor	Aceptante
10	M. Teresa Hernández de Díaz	Banco Oromo y La Unión
2	Elena Donoso v. de Bergara	id.
2	Raquel Campuzano de Larena	id.
1	Agustín Bergara D.	id.
1	Roberto Bergara D.	id.

Superintendencia de Bancos.

Circulares.- En virtud de lo prevenido en el Art. 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario dio cuenta de haberse recibido la siguiente circular de la Superintendencia de Bancos:

Nº 373.- sobre "Cambio de numeración en el articulado de la Ley General de Bancos."

Directorio

Representante de las Instituciones Obreras.- El señor Presidente dio cuenta de haber recibido una conceptuosa comunicación, fecha 24 de noviembre en curso, firmada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad de Artesanos "La Unión", en la que expresan que el Directorio de dicha Sociedad ha tomado conocimiento del resultado de la elección del Representante de las Instituciones Obreras en el Banco Central, dejando testimonio de la satisfacción que le ha producido el correcto desarrollo del proceso electoral.

En la citada comunicación se contienen conceptos por demás benévolos por la forma equánime y justa con que el personal superior del Banco actuó durante dicha elección.

Papel para billetes.-

Nuevas cotizaciones de precios.- El señor Gerente recordó que en sesión Nº 1.022, celebrada el 26 de marzo del presente año, el Directorio había acordado ordenar a la firma Bortals Ltda de Londres, la fabricación de un total de 12.500 resmas para los billetes de los tipos de \$1.000.-, \$500.-, \$100.-, \$50.-, \$10.- y \$5.-, y agregó que en aquella oportunidad él había manifestado que el costo total de esta orden se calculaba, aproximadamente, en £ 30.000. f.o.b. puerto inglés no obstante lo cual se iba a esperar conocer la cotización definitiva antes de confirmar la orden correspondiente.

Recientemente, en carta fecha 25 del presente, la firma Hardy y Cía., representante de la Casa Bortals, ha comunicado los nuevos precios de este papel, que alcanzan un total de £ 38.097.18.4, f.o.b. puerto inglés a lo que hay que agregar

aproximadamente £. 1.500.--- por el costo de los seis moldes que será necesario fabricar para las nuevas marcas de agua, y una suma aproximada de £. 5.715.--- en que se calculan los fletes, seguros, etc., lo que viene a representar un valor total de £. 45.312.18.4.

Para atender a este pago existen en la actualidad provisiones en libras, dólares y moneda corriente, que reducidas a libras llegan a un total de £. 58.000.---.

No obstante el aumento de precio que ha experimentado el papel, el Directorio acordó confirmar la orden de acuerdo con la nueva cotización a que se ha referido el señor Gerente.

Deserento. Se dio lectura a una carta fecha 20 del corriente de la S.A., en la que solicita el descuento de letras giradas (giradas) por ella a cargo de Agencias \$ 2.500.000.- y por \$ 2.500.000.-

El Directorio acordó realizar estas operaciones siempre que con ellas no se exceda el margen de 20 millones de pesos acordado para el total de operaciones directas o indirectas en que intervenga la mencionada Sociedad.

Se abstiene de tomar parte en este acuerdo el Director señor Aldunate.

Se deja testimonio, además, de que al tratarse esta operación no se había incorporado a la sala el señor Ojeda.

Oro y Monedas
Extranjeras

Venta de cambios obtenidos del Fondo Monetario Internacional. Se dio lectura a las cartas N° 7283 y 7346, fechas 25 y 26 del presente, del Consejo Nacional de Comercio Exterior en las que solicita la aprobación del Banco para la distribución de las siguientes cantidades de dólares con cargo a la tercera cuota de US\$ 2.500.000.- obtenidos del Fondo Monetario Internacional:

National City Bank (Standard Oil Co. Chile S.A.C.)	US\$	324.000.-
Banco de Londres (Shell. Mer Chile Ltda.)		336.000.-
Banco de Chile (Copec)		540.000.-
	<u>US\$</u>	<u>1.200.000.-</u>
Banco de Chile	US\$	350.000.-
National City Bank		200.000.-
Banco Sud. Americano		120.000.-
Banco Español Chile		120.000.-
Banco de Londres		90.000.-
Banco Francis e Italianos		60.000.-
Banco de J. Edwards y Cia.		20.000.-
Banco Graciliza de Chile		20.000.-
Banco de Crédito e Inversiones		15.000.-
Banco Italianos		5.000.-
	<u>US\$</u>	<u>1.000.000.-</u>

Como el total de estas partidas alcanza a US\$ 2.200.000.-, el Consejo de Comercio Exterior manifiesta que con posterioridad someterá a la consideración del Banco la forma en que será repartido el remanente de 300 mil dólares entre los diferentes Bancos comerciales para uso de sus coberturas.

El Directorio estima que al proponer esta distribución de los dólares obtenidos del Fondo Monetario Internacional, el Consejo Nacional de Comercio Exterior había atendido a lo acordado en la sesión N° 1.057 celebrada el 31 de Octubre ppdo., en orden a destinar un 40% de las cuotas que se obtuvieran del Fondo a proporcionar a los Bancos comerciales los cambios que requieran.

Compañía de Acero del Pacífico

para la atención de los compromisos que tienen pendientes con sus corresponsales del exterior y, en consecuencia, aprobó la distribución propuesta en las comunicaciones que se han mencionado.

Se dio lectura a la comunicación N° 17141, fecha 25 del corriente, de la Corporación de Fomento de la Producción, a la cual adjunta un pagaré por la suma de \$ 31.100.000.- a favor del Banco otorgado de acuerdo con la autorización conferida a la Corporación por el Decreto Supremo N° 4290 del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Septiembre de 1947, y conforme al acuerdo N° 1987 adoptado por el Consejo de ese organismo en la sesión del día 12 de ese mismo mes.

El Gerente señor Gnashke manifestó que esta operación correspondía al saldo de un millón de dólares autorizado por el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 4290 ya indicado, que la Corporación de Fomento procedería a adquirir con el valor del préstamo que ahora solicita, a fin de atender a las necesidades de la Compañía de Acero del Pacífico; pero que debía hacer presente al Directorio que la mencionada Compañía por el momento no necesita de los dólares, sino de la moneda corriente correspondiente a esta operación, a fin de afrontar en los próximos meses los gastos de los trabajos en Chile.

Los señores Aldunate e Izquierdo manifestaron que en la última reunión celebrada por el Directorio de la Compañía de Acero del Pacífico se había hecho presente la conveniencia de buscar en otra forma estos recursos en moneda corriente en atención a que los acuerdos del Banco Central han sido para financiar una parte de la moneda extranjera que se requiere para la instalación de la planta, en razón de lo cual y no obstante la calidad de Directores de dicha Compañía que ellos tienen, hacían indicación para dejar pendiente la solicitud de que se ha da cuenta.

En virtud de estos antecedentes, el Directorio acordó resolver esta solicitud en una próxima reunión.

Ministerio de Economía y Comercio

Operaciones de trueque o compensación privada. - El Secretario dio lectura al Oficio N° 2496, fecha 25 de Noviembre en curso, del señor Ministro de Economía y Comercio, relacionado con la nota que el Banco le dirigió el 21 de este mismo mes en respuesta a su Oficio N° 2341, relacionado con las operaciones de trueque o compensación privada que había propuesto como una manera de facilitar la exportación de los excedentes de la producción agrícola del país.

Expone el señor Ministro que la autorización que podría otorgarse para realizar estas exportaciones en la forma que el Banco ha sugerido, no produciría los resultados que se persiguen, ya que el exportador si no tiene autorizaciones para importar pendientes, debería encontrar el importador que las tuviera, dificultándose la concertación de los negocios. Por otra parte, si el exportador deseara obtener la aprobación de nuevas autorizaciones, debería hacerlo con respecto de las mercaderías indicadas en el Decreto N° 1177 de ese Ministerio de fecha 10 de Octubre último que son precisamente las que se cubren con dólares a \$ 31.-

En atención a estos antecedentes, el señor Ministro termina pidiendo la reconsideración del acuerdo del Directorio tomado en sesión de 19 del corriente, y que otorgue en su lugar la autorización en los términos propuestos por él en el referido Oficio N° 2341.

El señor Chirríni manifestó que en una reunión celebrada recientemente por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, el señor Ministro de Economía y Comercio había expresado que no se aranzaba mayormente con el acuerdo tomado por el Banco en el sentido de autorizar estas exportaciones, dentro del actual presupuesto de divisas, para atender al pago de importaciones ya autorizadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, y especialmente por aquellas mercaderías inter-

